



Dictamen

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

de donde es abasterador, así en los muchos merca-
dos que en esta especie tiene abuelo su trabajo, como por
la Comedia de su Venta; y enterada la Villa se acordó en
esta forma

viene y

Por el Sr. D. Diego de Velasco, no haber llegado a noticia
de este Ayuntamiento ni con su aceptación, ni resolución lo que
dijo ocho meses que se han cubierto en libras de nieve a la
razón que ha propuesto: por lo que, enterado de ello; como
mismo el Decreto de Veintey ocho de Abril, en el que
se obligó en el modo y forma que en el resultado, y se le ha
plido por parte de la Real Justicia en aquellos Casos y
que necesariamente haviendo sin embargo de las muchas
faltas de tres y quatro días que ha faltado nieve: de donde
se es su Dictamen que visto y otreve lo mismo que
hallar estipulado; y si Causa o Razon tubiera para lo
trazo, acuda al Tribunal de Justicia; Y respecto que lo que
esta villa contra la R. N. se halla ajustada en
esta posición ve venir por el Sr. de Millon que se ha
tiene cada libra de nieve a la parte de su mag. (Diciendo
se Casos este para que se pague, sin embargo de que